



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 - 2022- A/MPR

Rioja, 14 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 017-2022/MPR/VAVC-SO de fecha 24.10.2022; Informe Técnico N° 227-2022-OEP-GI/MPR de fecha 28.10.2022; Informe N° 216-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 28.10.2022; Informe N° 0429-2022-GI/MPR de fecha 28.10.2022; Nota de Coordinación N° 697-2022-GM/MPR de fecha 02.11.2022; Informe Legal N° 728-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 10.11.2022; Informe N° 706-2022-GM/MPR de fecha 14.11.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 482-2022-A/MPR de fecha 14.11.2022, que dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada : **“REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2559618, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 697-2022-GM/MPR de fecha 02.11.2022, Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto a la conformación de Comité de Recepción de la IOARR denominada : **“REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2559618,;

Que, con Informe N° 429-2022-GI/MPR de fecha 28.10.2022, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada : **“REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2559618, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Sr. Michel Centurión Quiroz | PRIMER MIEMBRO |
| - CPC. Gladis Pérez Cabrera | SEGUNDO MIEMBRO |
| - Ingeniero Eléctrico | TERCER MIEMBRO |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, a través del Informe N° 216-2022-OLTP-GI/MPR, de fecha 28.10.2022, el Jefe de OLPT, solicita a la Gerencia de Inversiones la conformación del Comité de Recepción de Obra, respecto a las personas que deben integrar dicho Comité :

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Sr. Michel Centurión Quiroz | PRIMER MIEMBRO |
| - CPC. Gladis Pérez Cabrera | SEGUNDO MIEMBRO |
| - Ingeniero Eléctrico | TERCER MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 227-2022-O.E.P- G.I/MPR de fecha 28.10.2022 el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, solicita al Gerente de Inversiones, realizar la conformación del comité de recepción de la IOARR denominada: **"REMDELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2559618;

Que, con Carta N° 017-2022/MPR/VAVC-SO de fecha 24.10.2022, Registro N° 12906-2022 de fecha 25.10.2022, el Supervisor de Obra, hace llegar el certificado de conformidad técnica y solicitud de conformación de comité de recepción de obra;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con Informe Legal N° 728-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 10.11.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada : **"REMDELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2559618, recomendando emitir el acto resolutive que corresponde;

Que, con Memorando N° 482-2022-A/MPR de fecha 14.11.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la IOARR denominada : **“REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL (LA) BALNEARIO SAN JUAN ADE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2559618, quedando integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Orlando Vela Saavedra
- Sr. Michel Centurión Quiroz
- CPC. Gladis Pérez Cabrera
- Ingeniero Eléctrico

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO
TERCER MIEMBRO

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.